



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DONAJI ROMERO ZAVALA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ROZD821214BF5	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: ROZD821214MGTMVN07	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): HACIENDA PALOMEQUE, NÚM 85 A, COL. SAN FRANCISCO INFONAVIT, C.P. 52176, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): HACIENDA PALOMEQUE, NÚM 85 A, COL. SAN FRANCISCO INFONAVIT, C.P. 52176, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO		
TELÉFONO: 722 611 50 53	FAX: NO APLICA	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): doniskalternativas@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: DONAJI ROMERO ZAVALA		
DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD: CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 2419914431, CON VIGENCIA AL 2033.		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): N/A
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: N/A

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL 2711- VESTUARIO Y UNIFORMES	SUBGIRO 01 - UNIFORMES Y VESTUARIO EN GENERAL
ÁREA REQUIRENTE: COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO	ÁREA CONTRATANTE: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CJ/CA/018/2023	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL
	DICTAMEN DE EXCEPCIÓN: N/A

*Recibi Contrato en Original
Donaji Romero Zavala
09/12/23. [Signature]*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Table with columns: FECHA DE ELABORACIÓN (DÍA, MES, AÑO), CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, and NÚMERO DE CONTROL (CJ/CA/CB/018/2023).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

"AVISO DE PRIVACIDAD" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 6 Y 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA...

DECLARACIONES

I. DE "LA CONTRATANTE":

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO...
B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO...
C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO...

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS...
B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO...
C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE "LOS BIENES" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO...
D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA...
E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DE "LAS PARTES":

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 85, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS...
B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" "LOS BIENES" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS BIENES", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES".

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS BIENES" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA...

CUARTA: SUMINISTRO DE "LOS BIENES".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO (LAB).

QUINTA: PAGO DE "LOS BIENES".

EL PAGO DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO. "EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN...

SEXTA: ANTICIPO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE "LOS BIENES", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.

EL PRECIO DE "LOS BIENES" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE A LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS BIENES" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.



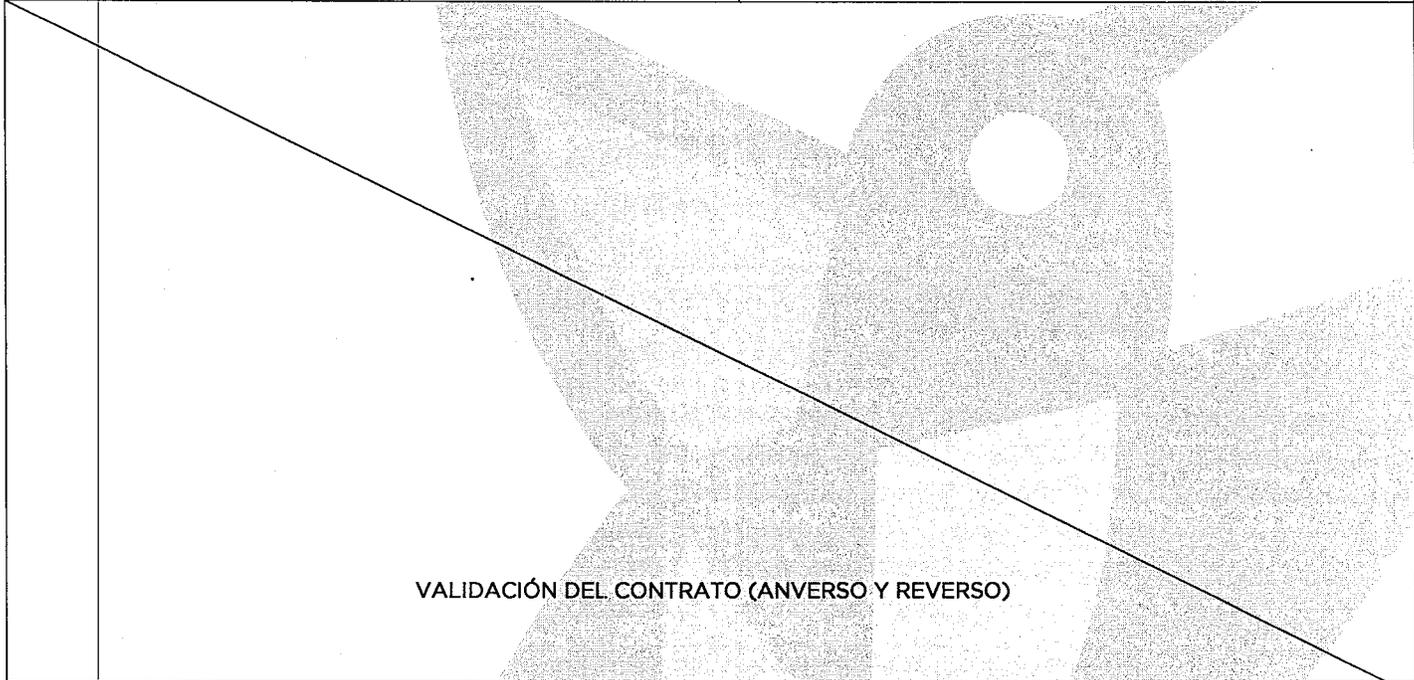


85

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL): ESTATAL	PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 010204010103 11010101 222B03000000000 2711 5100
--	---	--



<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>DONAJI ROMERO ZAVALA PERSONA FÍSICA</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
03	12	2023





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE “EL PROVEEDOR” CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES” Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD DE ESTOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE “EL PROVEEDOR” Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE “LOS BIENES”, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”, ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO DEL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A “LA CONTRATANTE” SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR “LA CONTRATANTE” MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA: GARANTÍA DE “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS “LOS BIENES”.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES” “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR A “LA CONTRATANTE” UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN; II) CICLO DE SOPORTE DE “LOS BIENES”; III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EN TODO CASO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE “LOS BIENES” ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LLEGUEN A CAUSAR A “LA CONTRATANTE” A TERCEROS. LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS “LOS BIENES”.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMPLAZAR “LOS BIENES” QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, O QUE CUENTE CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “LA CONTRATANTE” EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE “LOS BIENES”.

DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE “LOS BIENES”.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE “LOS BIENES”, SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A “LA CONTRATANTE” POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE “EL PROVEEDOR” CON SUS TRABAJADORES.

“EL PROVEEDOR”, EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. “EL PROVEEDOR” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CONTRATANTE”, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES”.

DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR “EL PROVEEDOR”, CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES” SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “LA CONTRATANTE”, EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUEL INCURRA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA CONTRATANTE”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE “LA CONTRATANTE” Y SERÁ CANCELADA CUANDO “EL PROVEEDOR” HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS “EL PROVEEDOR” ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE “LOS BIENES”.
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO “LOS BIENES” NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO “LOS BIENES” NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, “LA CONTRATANTE” UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE “EL PROVEEDOR”, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR SUMINISTRA LA TOTALIDAD DE “LOS BIENES” Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” ENTREGARÁ A “LA CONTRATANTE”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE “LOS BIENES” LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TIEMPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE.

DÉCIMO SÉPTIMA: PENAS CONVENCIONALES.

EL ATRASO DE “EL PROVEEDOR” EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE “LOS BIENES” SERÁ SANCIONADO CON PENA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, “LA CONTRATANTE” PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “LA CONTRATANTE”.

DÉCIMO OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “LA CONTRATANTE”. EN TODO CASO, “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN
OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: VESTUARIO Y UNIFORMES
FECHA DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO DE LOS MATLAZINCAS, NÚM. 660, COL. LA TERESONA, C.P. 50040, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$576,388.54 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.)
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
ANTICIPOS: NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
AJUSTE DE PRECIOS: DONAJI ROMERO ZAVALA GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE ESTE.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): DONAJI ROMERO ZAVALA GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LOS BIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): DONAJI ROMERO ZAVALA DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$49,688.67 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN “DOCUMENTO DE INCLUSIÓN” Y “AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS”.
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: DONAJI ROMERO ZAVALA DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 5% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$24,844.33 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.) SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN “DOCUMENTO DE INCLUSIÓN” Y “AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS”.
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: DONAJI ROMERO ZAVALA ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFIRJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. DONAJI ROMERO ZAVALA, SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE DONAJI ROMERO ZAVALA, NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL OFERENTE”, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL LOS BIENES EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO DONAJI ROMERO ZAVALA, NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE DONAJI ROMERO ZAVALA, EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

DÉCIMO NOVENA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

VIGÉSIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE "LAS PARTES". AL EFECTO, CUANDO SEA "LA CONTRATANTE" LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- A. "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA "LOS BIENES" DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;
- B. "EL PROVEEDOR" OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA.
- C. "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- D. "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE "LOS BIENES" QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.
- E. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
- F. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- G. SI "EL PROVEEDOR" CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE "LA CONTRATANTE";
- H. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LOS BIENES" ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO "LA CONTRATANTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

VIGÉSIMA TERCERA: PAGO DE SANCIONES. LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO QUE DETERMINE "LA CONTRATANTE", TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL; Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR" O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILITACIÓN. SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DEL "LOS BIENES" POR EL "EL PROVEEDOR" SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA "LAS PARTES" CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

DONAJI ROMERO ZAVALA
PERSONA FÍSICA





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

ANEXOS DEL CONTRATO	
ANEXO UNO:	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES
ANEXO DOS:	COSTO DE LOS BIENES

OBSERVACIONES

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR DE LOS BIENES MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TERMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.



<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>POR EL PROVEEDOR</p>  <p>DONAJI ROMERO ZAVALA PERSONA FÍSICA</p>	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	12	2023





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2711012556	<p>PANTALÓN COMANDO</p> <p>Pantalón comando fabricado con tela poliéster y algodón, en talla y color a elección del área usuaria, con garantía de 12 meses; y con las características a continuación descritas. TELA PRINCIPAL. - 65% poliéster, 35% algodón - Cambio dimensional: urdimbre (+/-3%), y trama (+/-3%). Cintura con pretina ajustable para mayor confort, con cuatro trabas de 43 milímetros de ancho (+/-5 milímetros) y una de 24 milímetros (+/-5 milímetros) de ancho con despunte doble de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas y presillas en cada esquina. - El pantalón cierra por medio de un broche plástico a presión del número 30 y cierre metálico del número 5. - En la tapa el cierre lleva despunte doble de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas y dos presillas para mayor resistencia. - En la parte interna del tiro lleva un botón del número 30 como refuerzo. - El pantalón cuenta con dos bolsas laterales armadas internamente con tela calada de poliamida para mayor resistencia y refuerzos de tela poliamida en unión inferior de bolsas laterales. - Con bolsa de vivo para celular en frente derecho reforzada con presillas. - Con dos bolsas cargo con cartera y pespuntos dobles a 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas en el costado, cierran por medio de cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros). - Refuerzo en las rodillas de la misma tela principal, fijado con doble despunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) entre agujas. - Con dos bolsas traseras de vivo con cartera, las cuales llevan doble despunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas, las cuales cierran por medio de cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros). - En la parte trasera lleva un refuerzo de la misma tela principal el cual está fijado con doble despunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas. - El interior de pretina, carteras, tiro externo e interno y vivos de bolsas llevan entreteja. - El dobladillo de piernas será de 20 milímetros (+/-8 milímetros). - Prenda confeccionada con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas. APLICACIONES. Transfer de talla en interior de la prenda consistente en un recuadro que contiene la talla numérica y género de la prenda. Deberá cumplir con las normas: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-1833/1-INNTEX-2014.</p>	PIEZA	137
2	2711012557	<p>CAMISA TÁCTICA</p> <p>Camisa táctica de manga larga fabricada con tela poliéster y algodón, en talla y color a elección del área usuaria, con garantía de 12 meses; y con las características a continuación descritas. TELA PRINCIPAL. - 65% poliéster y 35%. - En la punta del cuello se colocan dos mini broches a presión los cuales están fijados al cuerpo para dar una mejor presentación a la prenda, unido al cuerpo del cuello a 10 milímetros (+/-3 milímetros) de margen de costura y un despunte con máquina recta. - El frente de la prenda deberá cerrar por medio de siete botones del número 20. - En la parte frontal de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda, la aletilla está unida al cuerpo con margen de costura de 10 milímetros (+/-3 milímetros) con un despunte doble con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros). - En cada hombro deberá tener una charretera por un lado fijada a la prenda, con un botón del número 20. - En el pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con cinta contactel de 12 milímetros (+/-3 milímetros) en la parte interna de la bolsa se coloca tela calada de poliamida, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera, ambas con un despunte doble con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros), cierran con cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros) y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de las mismas. La cartera del lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas. - En la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada, para ventilación. - La unión de frente y espalda es sobrehilada con máquina de coser de 5 hilos a tono de la prenda. - En el canesú de la espalda lleva inserto de tela calada, el canesú cuenta con un dobladillo en la parte inferior con doble despunte, se colocan tres presillas para crear dos entradas de ventilación. - Para el entalle de la prenda, se colocan dos pinzas en la parte media trasera. - Puño de manga con 60 milímetros (+/-8 milímetros) de alto y con doble despunte con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros), aletilla de 33 milímetros (+/-5 milímetros) de ancho y botones a tono de la prenda del número 20, uno en puño y otro en aletilla. - El dobladillo de ruedo de la camisola deberá ser de 7 milímetros (+/-3 milímetros). - Etiqueta de talla en el interior de la prenda. Deberá cumplir con las normas: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-1833/1-INNTEX-2014.</p>	PIEZA	137
3	2711012558	<p>CHAMARRA TÁCTICA</p> <p>Tipo neopreno, repelente al agua. Exterior 92% poliéster y 8% elastano. Con tela polar interior. Bolsas laterales con cremallera. Del lado izquierdo discreto bolsillo pectoral con cremallera. Bolsillo interno. Cuello alto. Cierre de plástico frontal hasta arriba del cuello. Puño con cinta velcro. La chamarra no llevará ningún tipo de bordado ni logo. Color a elección del área usuaria. Talla a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la norma NMX-A-042-1982. Garantía 6 meses.</p>	PIEZA	137
4	2711012560	<p>CHALECO TIPO REPORTERO</p> <p>Material de fabricación gabardina, tipo reportero de alta durabilidad 65 por ciento algodón 35 por ciento poliéster, delantero derecho con bolsa superior de forma cuadra con medidas de 10 por 10 centímetros, bolsas de cargo sobre la parte posterior de 10 por 15 centímetros con fuelle cierre grueso del número 4 fabricado en metal en frente delantero, despunte en contornó cuello.</p>	PIEZA	137





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023	
07	12	2023			

		Color y tallas a elección del área usuaria. Garantía 6 meses por defectos de fabricación o vicios ocultos. Deberá cumplir con las normas NMX-A-042-1982, NOM-004-SCFI-2006, NOM-004-SE-2021 Material de fabricación gabardina, tipo reportero de alta durabilidad 65 por ciento algodón 35 por ciento poliéster, delantero derecho con bolsa superior de forma cuadra con medidas de 10 por 10 centímetros, bolsas de cargo sobre la parte posterior de 10 por 15 centímetros con fuelle cierre grueso del número 4 fabricado en metal en frente delantero, despuntes en contornó cuello, dobladillos en sisá en ruedo del cuello. Color y tallas a elección del área usuaria. Garantía 6 meses por defectos de fabricación o vicios ocultos. Deberá cumplir con las normas NMX-A-042-1982, NOM-004-SCFI-2006, NOM-004-SE-2021.		
5	2711012559	BOTA TÁCTICA MILITAR Peso: 655 gramos. Suéla: Goma Pala: Piel / tejido Plantilla: Tejido Tejido: Piel de nobuk impermeable, contiene goma de neumático reciclada para contribuir a la protección del medio ambiente. Con forro interior de espuma con talonera de EVA, resistente a las abrasiones, permite la transpiración y un secado rápido. Caída 12 en milímetros. Altura sobre el suelo del talón: 34 milímetros. Altura sobre el suelo del antepié: milímetros. Sistema de lazada: Cordones normales. Impermeabilidad: GORE-TEX mantiene los pies secos por fuera y por Dentro. Plantilla de EVA anatómica: proporciona una amortiguación y apoyo anatómico excelente. Protección de goma para los dedos del pie. Protección para el tobillo, con tejido cordura. Diseño De Botín Impermeable: -12 C a 10. Lengüeta reforzada. Estabilidad mejorada. El nuevo ADV-C 4D chassis guía el pie, incluso en los terrenos más complejos, abordando las articulaciones sensibles. Sujeción mejorada El nuevo ADV-C 4D chassis envuelve el pie y, además, proporciona sujeción adicional alrededor del talón y ayuda a reducir la fatiga muscular especialmente si cargas con una mochila pesada. Suéla contagrip, está diseñada para la más amplia variedad de superficies, ofrece durabilidad y confianza sobre superficies húmedas, secas, duras o resbaladizas. Lengüeta protegida y acolchada. Plantilla OrthoLite Precisión en el canchero. 4D advanced chassis Esta construcción estable de chasis saca partido de dos componentes de entre suéla distintos para ofrecer un control del pie y comodidad activa Especificación mejorados, canto lateral rígido para escalar roca, transitar por nieve o terrenos blandos, etc. Además, preserva la flexibilidad del antepié. Caña: alta. Transpirabilidad: Excelente Ofrece un gran rendimiento gracias a la combinación de agilidad, precisión y apoyo que buscan los montañeros para las ascensiones a riesgos, secciones de escalada sencillas y travesías por glaciares. Protección: El diseño de caja alta, el botín interior de GORE-TEX integral y dos capas de EVA comprimida proporcionan protección contra el frío, los elementos meteorológicos y los entornos accidentados. Espuma de EVA de alto rendimiento que amortigua los impactos. Resistencia Parte superior de piel de nobuk, puntera y talonera, protección antibarro. Envoltura de piel, material sintético o goma alrededor de la planta del pie que protege los laterales y los mediales del pie, que garantizan una larga vida útil para estas botas. Ajuste: estándar. Protección del pie: alto. Soporte del pie: estable. El nuevo ADV-C 4D chassis guía el pie, incluso en los terrenos más complejos, abordando las articulaciones sensibles. Transpirabilidad: media. Equipo de protección personal, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre de 2008, secretaria del trabajo y previsión Social. Color: a elección del área usuaria. Talla a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la norma: NOM-017-STPS-2008, Garantía de 1 año.	PIEZA	137

VALIDACIÓN DE ANEXO UNO

POR LA CONTRATANTE		POR EL PROVEEDOR		
 <hr/> MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA		 <hr/> DONAJI ROMERO ZAVALA PERSONA FÍSICA		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN				
DÍA		MES		AÑO
08		12		2023





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023
07	12	2023		

ANEXO DOS COSTO DE LOS BIENES						
NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2711012556	<p>PANTALÓN COMANDO</p> <p>Pantalón comando fabricado con tela poliéster y algodón, en talla y color a elección del área usuaria, con garantía de 12 meses; y con las características a continuación descritas.</p> <p>TELA PRINCIPAL. - 65% poliéster, 35% algodón - Cambio dimensional: urdimbre (+/-3%) y trama (+/-3%). Cintura con pretina ajustable para mayor confort, con cuatro trabas de 43 milímetros de ancho (+/-5 milímetros) y una de 24 milímetros (+/-5 milímetros) de ancho con despunte doble de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas y presillas en cada esquina. - El pantalón cierra por medio de un broche plástico a presión del número 30 y cierre metálico del número 5. - En la tapa el cierre lleva despunte doble de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas y dos presillas para mayor resistencia. - En la parte interna del tiro lleva un botón del número 30 como refuerzo. - El pantalón cuenta con dos bolsas laterales armadas internamente con tela calada de poliamida para mayor resistencia y refuerzos de tela poliamida en unión inferior de bolsas laterales. - Con bolsa de vivo para celular en frente derecho reforzada con presillas. - Con dos bolsas cargo con cartera y pespunte dobles a 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas en el costado, cierran por medio de cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros). - Refuerzo en las rodillas de la misma tela principal, fijado con doble despunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) entre agujas. - Con dos bolsas traseras de vivo con cartera, las cuales llevan doble despunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas, las cuales cierran por medio de cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros). - En la parte trasera lleva un refuerzo de la misma tela principal el cual está fijado con doble pespunte de 6 milímetros (+/-3 milímetros) de separación entre agujas. - El interior de pretina, carteras, tiro externo e interno y vivos de bolsas llevan entretela. - El dobladillo de piernas será de 20 milímetros (+/-8 milímetros). - Prenda confeccionada con doble costura y costuras reforzadas en puntos críticos por medio de presillas.</p> <p>APLICACIONES. Transfer de talla en interior de la prenda consistente en un recuadro que contiene la talla numérica y género de la prenda. Deberá cumplir con las normas: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-1833/11-INNTEX-2014.</p>	PIEZA	137	\$493.08	\$67,551.96
2	2711012557	<p>CAMISA TÁCTICA</p> <p>Camisa táctica de manga larga fabricada con tela poliéster y algodón, en talla y color a elección del área usuaria, con garantía de 12 meses; y con las características a continuación descritas.</p> <p>TELA PRINCIPAL. - 65% poliéster y 35%. - En la punta del cuello se colocan dos mini broches a presión los cuales están fijados al cuerpo para dar una mejor presentación a la prenda, unido al cuerpo del cuello a 10 milímetros (+/-3 milímetros) de margen de costura y un despunte con máquina recta.</p> <p>- El frente de la prenda deberá cerrar por medio de siete botones del número 20. - En la parte frontal de la aletilla cuenta con siete ojales bordados a tono de la prenda, la aletilla está unida al cuerpo con margen de costura de 10 milímetros (+/-3 milímetros) con un despunte doble con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros). - En cada hombro deberá tener una charretera por un lado fijada a la prenda, con un botón del número 20. - En el pecho se colocan dos bolsas tipo parche ocultas las cuales cierran con cinta contactel de 12 milímetros (+/-3 milímetros) en la parte interna de la bolsa se coloca tela calada de poliamida, sobre las bolsas ocultas se colocan dos bolsas de parche con cartera, ambas con un despunte doble con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros), cierran con cinta contactel de 25 milímetros (+/-3 milímetros) y en cada esquina se coloca una presilla para refuerzo de las mismas.</p> <p>La cartera del lado izquierdo se confecciona con una abertura para porta pluma reforzada con presillas. - En la parte de sisa cuenta con inserto de tela en poliamida calada, para ventilación. - La unión de frente y espalda es sobrehilada con máquina de coser de 5 hilos a tono de la prenda. - En el canesú de la espalda lleva inserto de tela calada, el canesú cuenta con un dobladillo en la parte inferior con doble pespunte, se colocan tres presillas para crear dos entradas de ventilación. - Para el entalle de la prenda, se colocan dos pinzas en la parte media trasera.</p>	PIEZA	137	\$779.60	\$106,805.20





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023	
07	12	2023			

		- Puño de manga con 60 milímetros (+/-8 milímetros) de alto y con doble pespunte con separación entre agujas de 6 milímetros (+/-3 milímetros), aletilla de 33 milímetros (+/-5 milímetros) de ancho y botones a tono de la prenda del número 20, uno en puño y otro en aletilla. - El dobladillo de ruedo de la camisola deberá ser de 7 milímetros (+/-3 milímetros). - Etiqueta de talla en el interior de la prenda. Deberá cumplir con las normas: NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, NMX-A-1833/11-INNTEX-2014.				
3	2711012558	CHAMARRA TÁCTICA Tipo neopreno, repelente al agua. Exterior 92% poliéster y 8% elastano. Con tela polar interior. Bolsas laterales con cremallera. Del lado izquierdo discreto bolsillo pectoral con cremallera. Bolsillo interno. Cuello alto. Cierre de plástico frontal hasta arriba del cuello. Puño con cinta velcro. La chamarra no llevará ningún tipo de bordado ni logo. Color a elección del área usuaria. Talla a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la norma NMX-A-042-1982. Garantía 6 meses.	PIEZA	137	\$904.05	\$123,854.85
4	2711012560	CHALECO TIPO REPORTERO Material de fabricación gabardina, tipo reportero de alta durabilidad 65 por ciento algodón 35 por ciento poliéster, delantero derecho con bolsa superior de forma cuadrada con medidas de 10 por 10 centímetros, bolsas de cargo sobre la parte posterior de 10 por 15 centímetros con fuelle cierre grueso del número 4 fabricado en metal en frente delantero, despuntes en contorno cuello, dobladillos en sisá en ruedo del cuello. Color y tallas a elección del área usuaria. Garantía 6 meses por defectos de fabricación o vicios ocultos. Deberá cumplir con las normas NMX-A-042-1982, NOM-004-SCFI-2006, NOM-004-SE-2021 Material de fabricación gabardina, tipo reportero de alta durabilidad 65 por ciento algodón 35 por ciento poliéster, delantero derecho con bolsa superior de forma cuadrada con medidas de 10 por 10 centímetros, bolsas de cargo sobre la parte posterior de 10 por 15 centímetros con fuelle cierre grueso del número 4 fabricado en metal en frente delantero, despuntes en contorno cuello, dobladillos en sisá en ruedo del cuello. Color y tallas a elección del área usuaria. Garantía 6 meses por defectos de fabricación o vicios ocultos. Deberá cumplir con las normas NMX-A-042-1982, NOM-004-SCFI-2006, NOM-004-SE-2021.	PIEZA	137	\$377.63	\$51,735.31
5	2711012559	BOTA TÁCTICA MILITAR Peso: 655 gramos. Suela: Goma Pala: Piel / tejido Plantilla: Tejido Tejido: Piel de nobuk impermeable, contiene goma de neumático reciclada para contribuir a la protección del medio ambiente. Con forro interior de espuma con talonera de EVA, resistente a las abrasiones, permite la transpiración y un secado rápido. Calda 12 en milímetros. Altura sobre el suelo del talón: 34 milímetros. Altura sobre el suelo del antepié: milímetros. Sistema de lazada: Cordones normales. Impermeabilidad: GORE-TEX mantiene los pies secos por fuera y por Dentro. Plantilla de EVA anatómica: proporciona una amortiguación y apoyo anatómico excelente. Protección de goma para los dedos del pie Protección para el tobillo, con tejido cordura. Diseño De Botín Impermeable: -12 C a 10. Lengüeta reforzada. Estabilidad mejorada. El nuevo ADV-C 4D chassis guía el pie, incluso en los terrenos más complejos, abordando las articulaciones sensibles. Sujeción mejorada El nuevo ADV-C 4D chassis envuelve el pie y, además, proporciona sujeción adicional alrededor del talón y ayuda a reducir la fatiga muscular especialmente si cargas con una mochila pesada. Suela contagrip, está diseñada para la más amplia variedad de superficies, ofrece durabilidad y confianza sobre superficies húmedas, secas, duras o resbaladizas. Lengüeta protegida y acolchada. Plantilla OrthoLite Precisión en el canteo: 4D advanced chassis Esta construcción estable de chasis saca partido de dos componentes de entre suela distintos para ofrecer un control del pie y comodidad activa Especificación mejorados, canto lateral rígido para escalar roca, transitar por nieve o terrenos blandos, etc. Además, preserva la flexibilidad del antepié. Caña: alta. Transpirabilidad: Excelente Ofrece un gran rendimiento gracias a la combinación de agilidad, precisión y apoyo que buscan los montañeros para las ascensiones a riesgos, secciones de escalada sencillas y travesías por glaciares. Protección: El diseño de caja alta, el botín interior de GORE-TEX integral y dos capas de EVA comprimida proporcionan protección contra el frío, los elementos meteorológicos y los entornos accidentados. Espuma de EVA de alto rendimiento. Amortigua	PIEZA	137	\$1,072.55	\$146,939.35





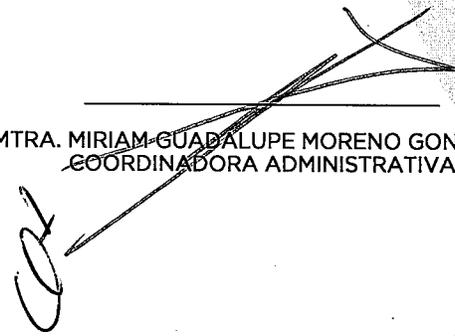
“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		CJ/CA/CB/018/2023	
07	12	2023			

	los impactos. Resistencia Parte superior de piel de nobuk, puntera y talonera, protección antibarro. Envoltura de piel, material sintético o goma alrededor de la planta del pie que protege los laterales y los mediales del pie, que garantizan una larga vida útil para estas botas. Ajuste: estándar. Protección del pie: alto. Soporte del pie: estable. El nuevo ADV-C 4D chassis guía el pie, incluso en los terrenos más complejos, abordando las articulaciones sensibles. Transpirabilidad: media. Equipo de protección personal, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el diario oficial de la federación el 9 de diciembre de 2008, secretaria del trabajo y previsión Social. Color: a elección del área usuaria. Talla a elección del área usuaria. Deberá cumplir con la norma: NOM-017-STPS-2008, Garantía de 1 año.				
--	---	--	--	--	--

SUBTOTAL		\$496,886.67
IVA		\$79,501.87
TOTAL		\$576,388.54

CANTIDAD TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.

VALIDACIÓN DE ANEXO DOS		
POR LA CONTRATANTE	POR EL PROVEEDOR	
 MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 DONAJI ROMERO ZAVALA PERSONA FÍSICA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
DÍA	MES	AÑO
08	12	2023

